



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"SISTEMA D.I.F. ESTATAL"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA PROFRA. SILVIA ELENA PARRAO ARCEO EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EN ADELANTE "SISTEMA MUNICIPAL DIF CAMPECHE", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. PABLO EDUARDO GARCÍA RODRÍGUEZ, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMOS QUE SUJETAN SU COMPROMISO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- El **"SISTEMA D.I.F. ESTATAL"** declara:

I.1.- Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Campeche, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene entre otros objetivos, la promoción y prestación de servicios de Asistencia Social, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las Instituciones Públicas y Privadas en la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 37 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Campeche, en vigor.

I.2.- Que la PROFRA. SILVIA ELENA PARRAO ARCEO, comparece con el carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche, que acredita con el nombramiento de fecha 16 de septiembre del 2015, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado, con las facultades necesarias para suscribir y celebrar en representación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, convenios, contratos y actos jurídicos, en términos del artículo 53 fracción VII de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Campeche y 22 fracciones I y II de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche.

I.3.- Que como parte de su estructura orgánica cuenta con la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, cuyo objetivo general es: contribuir a la mejora de las condiciones sociales de vida de la población objetivo, mediante el ejercicio del derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, a través de la implementación de programas alimentarios, mediante la entrega de apoyos diseñados con esquemas de calidad nutricional, acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria, producción de alimentos y desarrollo comunitario, para promover una alimentación correcta y fomentar el desarrollo integral de las familias.

I.4.- Que para los efectos legales correspondientes señala su domicilio en el predio que ocupa la Mansión Carvajal, sito en calle 10 No. 230 Centro, Ciudad Amurallada entre 51 y 53, San Francisco de Campeche, Campeche. C.P. 24000.



II.- EL "SISTEMA MUNICIPAL DIF CAMPECHE" DECLARA:

II.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado con autonomía operativa, personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene como objetivo la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en esa materia llevan a cabo las Instituciones Públicas Federales y Estatales, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.

II.2.- Que el **LIC. PABLO EDUARDO GARCÍA RODRÍGUEZ**, comparece en este acto como Director General del Organismo de referencia, personalidad que acredita con el nombramiento de fecha 01 de octubre de 2018, expedido por el Lic. Eliseo Fernández Montufar, Presidente Municipal del Municipio de Campeche, Campeche, con las facultades necesarias para suscribir y celebrar, en representación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de ese Municipio, convenios, contratos y actos jurídicos, de conformidad con el reglamento de administración pública para el Municipio de Campeche.

II.3.- Para efectos del presente contrato, señala como su domicilio legal calle 10 número 331 entre 59 y 61, Colonia Centro, C.P. 24000, el local que ocupan las Oficinas del Sistema Municipal DIF Campeche, Campeche.

III.- "LAS PARTES" conjuntamente declaran:

III.1.- Que reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan.

III.2.- Que es su propósito celebrar el presente instrumento jurídico, con la finalidad de llevar a cabo acciones conjuntas en la realización de los Programas Alimentarios y de Desarrollo Comunitario en el Municipio de Campeche en beneficio de la población sujeta a asistencia social, así como la rendición de cuentas en materia de transparencia de los recursos públicos federales.

Expuesto lo anterior, las partes se obligan de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - El presente convenio tiene como objeto establecer las bases de colaboración entre el "SISTEMA D.I.F. ESTATAL" y el "SISTEMA MUNICIPAL DIF CAMPECHE" para coordinar la ejecución de acciones con el propósito de llevar a cabo la política de Asistencia Social para la realización de los programas, subprogramas, estrategias y acciones que a continuación se enlistan:

De la EIASA, Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria:

- Desayunos Escolares (modalidad fría y/o caliente).
- Atención Alimentaria a Menores de Cinco años en Riesgo, no Escolarizados.



- Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables (incluida la Red de Comedores del Adulto Mayor).
- Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo.
 - Estrategia de Atención a la Población en Riesgo o Condición de Emergencia (APCE).

De Desarrollo Comunitario:

- Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente".
 - Subprograma "Comunidad DIFerente".
 - Rehabilitación, Equipamiento e Infraestructura (REI a partir de 2019, antes SIREEA).
 - Estrategia de "Atención a Población en Riesgo o Condición de Emergencia (APCE)".

Estrategias y acciones:

- Desarrollo de Estrategia de Vida Saludable.
- Conformación de comités municipales APCE para la oportuna atención a la población vulnerable o damnificada por una situación de emergencia o desastre por un fenómeno natural o antropogénico.
- Conformación de comités comunitarios APCE para la oportuna atención a la población vulnerable o damnificada por una situación de emergencia o desastre por un fenómeno natural o antropogénico.
- Ferias Alimentarias para la promoción de estilos de vida saludables.
- Vigilancia nutricional (toma de Peso-Estatura/Longitud).
- Orientación Alimentaria (acciones educativas con técnicas didácticas atractivas para cada grupo etario).
- Aseguramiento de la calidad alimentaria. Implementación de Menús con criterios de Calidad Nutricia en las localidades que cuenten con EAEDC, Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (antes cocinas escolares, comedores, desayunadores, etc.); en la Red de Comedores del Adulto Mayor y en los proyectos de Desarrollo Comunitario.
- Producción de alimentos en los EAEDC y grupos de desarrollo.
- Proyectos comunitarios productivos y de bienestar social (ejemplos: proyectos ganaderos, apícolas, granjas avícolas; aves de traspatio, huertos escolares, familiares y grupales; panadería; artesanía; Proyecto Estatal para la Atención Integral al Adulto Mayor; distribución de semillas, plantas y árboles diversos, entre otros).
- Clubes "Vida Saludable"
- Capacitaciones.
- Asesorías.
- Visitas de Seguimiento.

SEGUNDA.- "LAS PARTES", con el fin de garantizar los derechos sociales de todos los mexicanos, con énfasis a contribuir a una alimentación correcta (nutritiva, suficiente y de calidad), están de acuerdo en realizar, dentro de las facultades que a cada uno le



correspondan, la adecuada coordinación, concertación e introducción de acciones, tendientes a mejorar las condiciones sociales de vida de las familias y comunidades preferentemente de zonas indígenas, rurales y urbanas de alta y muy alta marginación, por medio de los Programas de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

TERCERA. - El "SISTEMA D.I.F. ESTATAL", dando cumplimiento a sus atribuciones y deberes, se coordina con el "SISTEMA MUNICIPAL DIF CAMPECHE" para que sea la instancia municipal la responsable de hacer llegar a la población sujeta de atención los diferentes servicios de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

CUARTA. - Con el propósito de optimizar los recursos alimentarios y de desarrollo comunitario, el "SISTEMA D.I.F. ESTATAL" en coordinación con el "SISTEMA MUNICIPAL DIF CAMPECHE" deberán elaborar un diagnóstico estatal de las comunidades para identificar las que requieran asistencia alimentaria, considerando el objetivo de los programas y las características de los sujetos de atención. Para ello, deberán aplicar la metodología de focalización que permita establecer criterios de inclusión de individuos o familias a partir de indicadores socioeconómicos y de seguridad alimentaria, u otras fuentes formales que el Estado posea. El proceso de selección privilegia las localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo al Índice de Marginación a nivel localidad 2010 del CONAPO, y pretende que las acciones del PROGRAMA COMUNIDAD DIFERENTE y de la ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA (EIASA), se lleven a cabo preferentemente de manera conjunta en un mismo espacio.

QUINTA. - Se hace de conocimiento del "SISTEMA MUNICIPAL DIF CAMPECHE", para su cumplimiento, que los recursos correspondientes a los Programas Alimentarios y de Desarrollo Comunitario, se ubican en el Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación Fondo V.i. (Fondo de Aportaciones Múltiples - Componente de Asistencia Social), cuya aplicación se norma por la Ley de Coordinación Fiscal. Asimismo, se aplican recursos provenientes del Ramo 12, en específico en Desarrollo Comunitario, cuya ejecución se norma por las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", en los apartados del Subprograma "Comunidad DIFerente" y de Rehabilitación, Equipamiento e Infraestructura (REI; antes SIREEA). Es recomendable que cada Sistema Municipal gestione recursos adicionales para contribuir al logro de metas, a través de colaboración con Organizaciones de la Sociedad Civil o generando sinergias con otras instituciones públicas a favor de su municipio.

SEXTA.- El "SISTEMA MUNICIPAL DIF CAMPECHE", hará uso adecuado, oportuno, equitativo y transparente de los bienes y apoyos asignados por el "SISTEMA D.I.F. ESTATAL", provenientes del Ramo General 33, así como del Ramo 12 y Recursos Propios del Sistema Estatal DIF, que implican el conocimiento de las condiciones socioeconómicas prevalecientes en su municipio y localidades, para diseñar estrategias y líneas de acción que coadyuven a la satisfacción de la población vulnerable de las zonas de alta y muy alta marginalidad, establecidas para su atención en los Lineamientos y



Reglas de Operación emitidos por el Sistema Nacional DIF y por el "SISTEMA D.I.F. ESTATAL".

Así mismo, en atención al sentido de corresponsabilidad, el "SISTEMA MUNICIPAL DIF CAMPECHE" complementará los servicios, proyectos y acciones que el "SISTEMA D.I.F. ESTATAL" desarrolle y ejecute en las localidades atendidas.

SÉPTIMA. - Para incidir de manera positiva en el desarrollo de los programas, el "SISTEMA D.I.F. ESTATAL", en coordinación con el "SISTEMA MUNICIPAL DIF CAMPECHE", deberán ejecutar el proceso de atención, tanto del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", como de los programas alimentarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), realizando diagnósticos participativos y mapas de riesgo a nivel localidad que detecten las problemáticas y necesidades a atender, estableciendo coordinaciones intra e interinstitucionales para lograr una mejor atención y operación de los programas de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario mencionados.

OCTAVA. - Es responsabilidad del "SISTEMA MUNICIPAL DIF CAMPECHE" la debida actualización en tiempo y forma de los padrones de beneficiarios de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y de Desarrollo Comunitario. Tal actualización deberá realizarse únicamente a través del Sistema Informático previamente definido o mediante la plantilla de llenado del padrón de beneficiarios proporcionado por el "SISTEMA NACIONAL DIF", y de acuerdo al calendario estipulado en el Índice de Desempeño Municipal, con base en el calendario del Sistema Nacional DIF.

NOVENA. - En los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), el número de insumos para preparar raciones que se proporcionarán al "SISTEMA MUNICIPAL DIF CAMPECHE" se calcularán tomando como referencia el número de beneficiarios reportados en el padrón de beneficiarios por localidad y para cada programa; por lo que la actualización de dichos padrones es fundamental para la correcta aplicación de los recursos destinados a los programas que integran la EIASA.

En el Programa Comunidad DIFerente, los materiales/insumos/productos/paquetes/pie de cría, etc., que se proporcionarán al "SISTEMA MUNICIPAL DIF CAMPECHE" dependerán del presupuesto asignado para cada proyecto.

DÉCIMA. - El "SISTEMA MUNICIPAL DIF CAMPECHE", a través de los Comités de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC), debe asegurar las estrategias y mecanismos necesarios para brindar alimento a aquellos sujetos que aún no han sido capturados en dichos padrones, e incluirlos de manera inmediata a partir de su detección.

DÉCIMA PRIMERA. - Son atribuciones del "SISTEMA D.I.F. ESTATAL" las siguientes:



- 1.- Ejercer los recursos federales asignados para la operación de los programas de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario apegándose para ello a lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal (Art. 40) y demás normativa aplicable.
- 2.- Promover la firma de acuerdos de coordinación con los Municipios y Sistemas DIF Municipales, para apoyar la adecuada operación de los Programas de Asistencia Alimentaria y de Desarrollo Comunitario.
- 3.- Dar seguimiento y verificar en el municipio y las comunidades los apoyos que en especie y en otra forma hayan sido entregados para la correcta operación de los Programas de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.
- 4.- Capacitar y asesorar a los responsables y operativos, estatales y municipales, así como a grupos organizados y sociedad civil involucrada en la aplicación de las Reglas de Operación de los Programas Alimentarios y de Desarrollo Comunitario.
- 5.- En coordinación con el "SISTEMA MUNICIPAL DIF CAMPECHE", proporcionar la capacitación que requieran las mesas directivas, comités, grupos de desarrollo comunitario y grupos de participación social que operen los Programas de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.
- 6.- Supervisar que los insumos alimenticios que integran las dotaciones de los programas alimentarios cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad y normas vigentes para cada tipo de alimento.
- 7.- Coordinarse con organismos públicos y concertar con los sectores privado y social para atender de manera integral a los beneficiarios, posibilitando el uso eficiente de los recursos y evitando la duplicidad de acciones.
- 8.- Informar oportunamente y de acuerdo a los calendarios establecidos por el Sistema Nacional DIF, acerca de la aplicación de los recursos federales, estatales, municipales y otros destinados a los Programas de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.
- 9.- Registrar en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) los indicadores que permitirán medir el cumplimiento de los objetivos planteados, con la finalidad de contribuir a los procesos de transparencia presupuestaria (Art. 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).
- 10.- Llevar a cabo sesiones de capacitación para el personal del "SISTEMA MUNICIPAL DIF CAMPECHE", al menos una vez al año para cada una de las siguientes temáticas:
 - Lineamientos y Reglas de Operación vigentes de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria.
 - Generalidades, Reglas de Operación y Contraloría Social del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad Diferente".
 - Padrones de Beneficiarios, su identificación, actualización y captura en el sistema.
 - Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.
 - Vigilancia nutricional.
 - Orientación Alimentaria.
 - Atención a Población en Riesgo o en Condiciones de Emergencia (APCE).



- Análisis y Evaluación Anual de Impacto de los Programas de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, mediante el Índice de Desempeño Municipal.
 - Conciliación de las Cuotas Simbólicas de las Cuotas de Recuperación y Fondo de Ahorro.
 - Cierre de año y planeación del siguiente año.
- 11.- Llevar a cabo dos sesiones de coordinación al año (una cada seis meses) con el "SISTEMA MUNICIPAL DIF CAMPECHE", a fin de valorar los avances de todos los niveles operativos de los programas para el análisis cualitativo y cuantitativo del cumplimiento de objetivos y metas para la toma de decisiones que permita el logro de los mismos, de acuerdo al Índice de Desempeño Municipal.
 - 12.- Recibir del "SISTEMA MUNICIPAL DIF CAMPECHE", los avances de todos los niveles operativos de los programas para su análisis cualitativo y cuantitativo, para ubicar los resultados de acuerdo con el Índice de Desempeño Municipal. Conforme a las Reglas de Operación vigentes, el "SISTEMA MUNICIPAL DIF CAMPECHE" deberá presentar estos avances al "SISTEMA D.I.F. ESTATAL" mediante su Informe de Actividades de forma mensual cada día 25 del mes o el día hábil siguiente, si el 25 es inhábil (excepto diciembre que se entregará el día 10 de diciembre o el día hábil siguiente), para todos los programas, estrategias y acciones, tanto de asistencia alimentaria, como de desarrollo comunitario.
 - 13.- Elaborar los instrumentos para la planeación (PMA, PATMUN), seguimiento (visitas de seguimiento estatal y nacional e informes mensuales) y evaluación de los Programas de Asistencia Alimentaria y de Desarrollo Comunitario (Índice de Desempeño Municipal).
 - 14.- Realizar visitas de seguimiento de forma semestral (cada seis meses; o sea, dos veces al año) al "SISTEMA MUNICIPAL DIF CAMPECHE", para supervisar, apoyar y brindar asesorías en la operación adecuada de cada programa y durante las visitas técnicas, verificar las estrategias de acuerdo a los procedimientos establecidos.
 - 15.- Dar asesoría, capacitación y seguimiento a través de la contraloría social, a la debida aplicación de los recursos para lo que fueron asignados; esto es, el manejo y aplicación de dichos recursos en la operación de los Programas Alimentarios y de Desarrollo Comunitario que se consideren pertinentes y necesarios.
 - 16.- Recabar de los almacenes Municipales o de las comunidades beneficiadas, con base en los lineamientos del Sistema Nacional DIF, muestras de los productos, así como realizar el monitoreo de los servicios por parte de los proveedores, para verificar que cumplan con las especificaciones señaladas en las bases de licitación, elaboradas técnicamente con el apego a las normas oficiales.
 - 17.- Supervisar el cumplimiento y aplicación de las normas, lineamientos y reglas de operación en los niveles municipal y local, en materia de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.
 - 18.- Participar conjuntamente con el Sistema Nacional DIF en acciones de seguimiento y evaluación de los Programas Alimentarios y de Desarrollo Comunitario.



- 19.- En coordinación con los Sistemas DIF Municipales, proponer platillos y/o menús tomando como referencia la cultura alimentaria de la región y el perfil epidemiológico y nutricional actual.
- 20.- Coordinarse con el Sector Salud y con la Secretaría de Educación para el seguimiento de la Vigilancia Nutricional; esto es, levantamiento de Peso-Estatura/Longitud.
- 21.- Brindar seguimiento, capacitación y difundir la figura de la Contraloría Social conformando los Comités Comunitarios para este efecto, en coordinación con el "SISTEMA MUNICIPAL DIF CAMPECHE", para todos los programas, ya que guarda carácter de obligatorio en las Reglas de Operación.
- 22.- Coordinarse con el "SISTEMA MUNICIPAL DIF CAMPECHE", para el resguardo de la información generada en los Programas de Asistencia Alimentaria y de Desarrollo Comunitario.

DÉCIMA SEGUNDA. - El "SISTEMA MUNICIPAL DIF CAMPECHE" se obliga a realizar, lo siguiente:

1. Llevar a cabo por lo menos, las siguientes estrategias:
 - Ferias Alimentarias para la promoción de estilos de vida saludables.
 - Realizar la toma de Peso y Estatura/Longitud de los alumnos de las escuelas de su municipio que determine el "SISTEMA D.I.F. NACIONAL".
 - Capturar los pesos y tallas de los alumnos de las escuelas de su municipio en la plataforma del Sistema de Vigilancia Nutricional en Escolares (SIVNE), con referencia a las escuelas que determina el "SISTEMA D.I.F. NACIONAL".
 - Orientación Alimentaria (acciones educativas con técnicas didácticas atractivas para cada grupo etario).
 - Aseguramiento de la calidad alimentaria. Implementación de Menús con criterios de Calidad Nutricia en las localidades que cuenten con Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (antes cocinas escolares, comedores, desayunadores, etc.); en la Red de Comedores del Adulto Mayor y en los proyectos de Desarrollo Comunitario.
 - Proyectos comunitarios productivos y de bienestar social (ejemplos: proyectos ganaderos, apícolas, granjas avícolas; aves de traspatio, huertos escolares, familiares y grupales; panadería; artesanía; Proyecto Estatal para la Atención Integral al Adulto Mayor, distribución de semillas, plantas y árboles diversos, entre otros).
 - Conformación de comités municipales de la estrategia "Atención a Población en Riesgo o Condición de Emergencia (APCE)".
 - Conformación de brigadas comunitarias de la estrategia "Atención a Población en Riesgo o Condición de Emergencia (APCE)".
 - Desarrollo de la Estrategia de Vida Saludable.
 - Clubes "Vida Saludable".
2. Aplicar las encuestas de inseguridad alimentaria establecidas por el "SISTEMA D.I.F. ESTATAL" en zonas indígenas, rurales y urbano marginadas como parte fundamental del diagnóstico situacional de la comunidad para focalizar los hogares y/o familias



- que por sus condiciones socioeconómicas y de nutrición requieran del apoyo institucional.
3. Realizar tanto un diagnóstico como un mapa de riesgo de las comunidades que sean susceptibles de desastres naturales para establecer las estrategias de atención.
 4. Realizar la focalización y captura para la actualización del padrón de beneficiarios de acuerdo a las normas y lineamientos establecidos para tal fin.
 5. Fortalecer la Red de Promotoría Municipal, así como designar responsables, integrando equipos de promotores operativos que estén a cargo de la planeación, investigación, direccionamiento y monitoreo de los Programas de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, quienes desarrollarán acciones exclusivas de los mismos.
 6. Elaborar el Proyecto Anual de Trabajo Municipal (PATMUN) del ejercicio en función.
 7. Elaborar el Proyecto Municipal Anual de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (PMA) del ejercicio en función.
 8. Capacitar a los integrantes de las mesas directivas y comités de los Espacios de Alimentación, a los Grupos de Desarrollo, Comités de Contraloría Social y promotores comunitarios rurales en el manejo y operación de los Programas Alimentarios y de Desarrollo Comunitario.
 9. Garantizar la distribución mensual de los apoyos de todos los programas y en caso de contingencia, cuando así lo estipule el documento oficial emitido por la Secretaría de Gobernación (SEGOB) del Gobierno de la República, de Declaratoria de Desastre o de Emergencia.
 10. Reportar al "SISTEMA D.I.F. ESTATAL", en su Informe Mensual, el día 25 de cada mes (o el siguiente día hábil), en los formatos entregados:
 - a. Los avances de los Programas Alimentarios y de Desarrollo Comunitario.
 - b. Los avances de las diversas estrategias y metas.
 - c. El número de apoyos distribuidos, tanto por tipo, como por localidad.
 - d. Los beneficiarios atendidos de manera mensual.
 - e. Las etapas del proceso de atención por localidad, del Programa de Desarrollo Comunitario.
 11. Integrar los expedientes técnicos de todos y cada uno de los proyectos y acciones de los Programas Alimentarios y de Desarrollo Comunitario, cuya estructura e información se encuentran en las Reglas de Operación de cada Programa.
 12. Integrar los expedientes técnicos de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC), conforme al formato estipulado por el "SISTEMA D.I.F. ESTATAL".
 13. Enviar al "SISTEMA D.I.F. ESTATAL", los documentos originales que integran los expedientes técnicos de todos y cada uno de los proyectos y acciones de los Programas Alimentarios y de Desarrollo Comunitario, así como de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC), de forma física y digital, de acuerdo con las fechas establecidas en el Índice de Desempeño Municipal.
 14. Asegurarse de contar con un lugar exclusivo, que cumpla con las condiciones técnicas necesarias, para el almacenamiento de los insumos alimenticios. Tal espacio deberá cumplir con los criterios de almacenamiento, establecidos en el Manual de



- Aseguramiento de la Calidad Alimentaria vigente, proporcionado por el "SISTEMA D.I.F. ESTATAL".
15. Recibir y verificar que los insumos cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad Nutricia (en lo que se refiere a higiene, producción, etiquetado, contenido neto, número de lote, fecha de caducidad, información o etiqueta nutrimental, presencia de aditivos; residuos de plaguicidas, materiales pesados y otros contaminantes, etc.) y presentación de productos con el gramaje respectivo y en las cantidades asignadas por el "SISTEMA D.I.F. ESTATAL", en concordancia con la programación establecida del mes del que se trate y que cumpla con la normatividad y especificaciones de calidad emitidas por el Sistema Nacional DIF. En caso contrario, el "SISTEMA MUNICIPAL DIF CAMPECHE" deberá reportar tales circunstancias, en los formatos proporcionados para tal fin.
 16. Reportar la recepción de los productos a más tardar en los cinco días hábiles posteriores a su entrega por el "SISTEMA D.I.F. ESTATAL", en los formatos proporcionados para tal fin, debidamente llenados, con fecha y firmas. En caso de existir algún faltante de productos o productos en mal estado, deberá manifestarse en el momento de la recepción, registrándolo en el apartado de observaciones del formato de recibo de mercancía que proporciona el "SISTEMA D.I.F. ESTATAL". En caso de productos en mal estado, el "SISTEMA MUNICIPAL DIF CAMPECHE" no los recibirá del proveedor y lo informará vía oficio al "SISTEMA D.I.F. ESTATAL". Si transcurrido el periodo mencionado de cinco días hábiles posteriores a su entrega, el "SISTEMA MUNICIPAL DIF CAMPECHE" no comunicó ninguna anomalía al "SISTEMA D.I.F. ESTATAL", se entenderá que la entrega fue completa y los insumos se recibieron en buen estado. En tal caso, será responsabilidad del "SISTEMA MUNICIPAL DIF CAMPECHE", la reposición de los insumos faltantes y en mal estado.
 17. Observar y hacer cumplir las normas establecidas en lo referente al Aseguramiento de la Calidad Alimentaria, tanto en los procesos de almacenamiento como en los de distribución.
 18. Recibir los insumos para su almacenamiento y distribución, asegurándose de que éstos se conserven en buen estado, con el fin de que lleguen a los beneficiarios en las cantidades establecidas de acuerdo al padrón de beneficiarios por programa y por localidad y en óptimas condiciones de calidad para su consumo. Cuando en su entrega de insumos, el proveedor del "SISTEMA D.I.F. ESTATAL" tenga faltantes de algún insumo, el "SISTEMA MUNICIPAL DIF CAMPECHE" deberá distribuir los insumos recibidos, con el propósito de que los espacios de alimentación continúen operando. Cuando el proveedor mencionado proporcione esos insumos faltantes, el "SISTEMA MUNICIPAL DIF CAMPECHE" podrá entregarlos a los espacios de alimentación, en conjunto con la siguiente dotación.
 19. Realizar la entrega de los insumos a las localidades beneficiadas, **garantizando la misma durante los primeros quince días posteriores a la recepción de dichos insumos, debiendo respetar cantidades asignadas y la cuota simbólica de recuperación establecida.**
 20. Informar por escrito al "SISTEMA D.I.F. ESTATAL" (dentro de los primeros 10 días naturales de cada mes), los lugares en los cuales realizará las entregas de insumos, materiales o productos. Estas entregas deberán hacerse en espacios oficiales y, en



- ningún caso en lugares en los que se estén llevando a cabo actos proselitistas o en espacios vinculados con algún partido político.
21. Al término de su Administración, deberá recibir los insumos para los diferentes programas que están operando en su municipio, ya que éstos no se detienen con el cambio de Administración.
 22. Al término de su Administración, deberá hacer todo lo que esté en su poder para planear, destinar recurso humano, material y económico para entregar los insumos recibidos. **En el caso extremo** de no poder hacerlo, deberá dejar en bodega únicamente la última dotación de insumos recibida, debidamente inventariada y con la documentación en orden y completa para que la Administración entrante retome la operación de los programas de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario sin contratiempos.
 23. Colocar el logotipo del "SISTEMA MUNICIPAL DIF CAMPECHE" (en manta, cartulina, lona, uncel, etc.), en un lugar visible del espacio físico donde se llevará a cabo la entrega de los insumos, en caso de que este espacio no sea un lugar oficial. De ocurrir lo anterior, el "SISTEMA MUNICIPAL DIF CAMPECHE" deberá presentar evidencia fotográfica al "SISTEMA D.I.F. ESTATAL" y un oficio que explique los motivos para que los insumos se entreguen y/o resguarden en ese lugar.
 24. El "SISTEMA MUNICIPAL DIF CAMPECHE" tiene la obligación de actualizar cada año y enviar por oficio dentro de los primeros 20 días del mes de enero o en un plazo no mayor a 5 días hábiles si se hace algún cambio antes del inicio del siguiente año, los nombres y firmas de las personas responsables del almacén municipal y el domicilio donde se entregarán los insumos. Ello a) de conformidad con las Reglas de Operación vigentes; b) debido a que es indispensable para la firma de los contratos de compra-venta con los proveedores de insumos alimentarios y de los proyectos de desarrollo comunitario y c) debido a que la Auditoría Superior de la Federación coteja nombres y firmas de los responsables al momento de recibir insumos y al momento de entregar a quienes distribuyen a cada EAEDC. De no contarse con esta información, no puede incluirse al "SISTEMA MUNICIPAL DIF CAMPECHE" en los programas alimentarios ni de desarrollo comunitario.
 25. El "SISTEMA MUNICIPAL DIF CAMPECHE" es responsable de resguardar y entregar al "SISTEMA D.I.F. ESTATAL" la información generada o actualizada de los programas de la EIASA y de Desarrollo Comunitario, así como de las estrategias y acciones planteadas en la cláusula primera del presente instrumento.
 26. El "SISTEMA MUNICIPAL DIF CAMPECHE" evitará en todo momento la comunicación directa con los proveedores del "SISTEMA D.I.F. ESTATAL". Toda comunicación acerca de los insumos, tanto alimentarios como de proyectos productivos, el servicio del proveedor, etc., deberá hacerse directamente con la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario del "SISTEMA D.I.F. ESTATAL" vía oficio. Lo anterior, para evitar confusiones con la información que se genere y poder resolver por la vía oficial las situaciones encontradas.
 27. EL SISTEMA MUNICIPAL DIF CAMPECHE es responsable de entregar, tanto a los Comités de los EAEDC como a los Grupos de Desarrollo:
 - Los lineamientos de la EIASA,



- las Reglas de Operación de los Programas Alimentarios: Desayunos Escolares modalidad caliente y fría; Atención a Menores de 5 años en riesgo, no escolarizados; Asistencia a Sujetos Vulnerables, Asistencia a Familias en Desamparo (FAMDES);
- las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Comunitario y
- el Flujo de acciones para la operación de refugios temporales ante un fenómeno natural o antropogénico.

28. EL SISTEMA MUNICIPAL DIF CAMPECHE es responsable de asistir a las capacitaciones de Comunidad DIFerente y dar seguimiento a las localidades para que puedan consolidarse en el modelo de Comunidad DIFerente.

DÉCIMA TERCERA.- Para dar transparencia a la operación y el uso de los recursos de los programas tanto alimentarios, como de desarrollo comunitario, el "SISTEMA MUNICIPAL DIF CAMPECHE", tendrá la obligación de revisar que todo documento oficial, alimento que se distribuya, así como la publicidad y promoción en medios electrónicos, impresos o de cualquier otra índole, identifique en su envase o etiquetado (no con etiqueta adherible al paquete de insumos) al "SISTEMA D.I.F. ESTATAL", a través del logotipo y la leyenda del presupuesto de egresos de la Federación vigente: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DÉCIMA CUARTA.- Con objeto de optimizar los recursos, otorgar una atención integral a los beneficiarios y mejorar la cobertura de los Programas de Asistencia Alimentaria; el "SISTEMA MUNICIPAL DIF CAMPECHE" tomará las acciones necesarias para que las raciones se consuman diariamente por los beneficiarios registrados en el padrón, y que asistan a los EAEDC durante todo el año o bien como mínimo durante el ciclo escolar vigente, durante las tres primeras horas de la jornada escolar y que sean elaborados de acuerdo al Manual de Alimentación y Menús Cíclicos de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria vigente.

DÉCIMA QUINTA.- El "SISTEMA MUNICIPAL DIF CAMPECHE" deberá asegurarse que las niñas y niños menores de cinco años no escolarizados, niñas y niños en edad preescolar y escolar, adolescentes, mujeres embarazadas y en período de lactancia, personas de la tercera edad en desamparo, personas vulnerables por ingresos y personas con discapacidad, estén inscritos en el padrón de beneficiarios correspondiente a cada programa alimentario, teniendo así acceso a los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario, ubicados dentro y fuera de los planteles escolares, para recibir los beneficios de los Programas de Asistencia Alimentaria y de Desarrollo Comunitario.

DÉCIMA SEXTA.- El "SISTEMA MUNICIPAL DIF CAMPECHE" deberá complementar los mecanismos de aseguramiento de la calidad para los insumos con acciones de Orientación Alimentaria (educativas) que brinden opciones prácticas en la selección, preparación y consumo de alimentos a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar y comunitaria, de género, regional y de apoyo a la seguridad



alimentaria, para promover la integración de una alimentación correcta y lograr una mayor eficacia de los Programas Alimentarios y de Desarrollo Comunitario.

DÉCIMA SÉPTIMA. - El "SISTEMA MUNICIPAL DIF CAMPECHE" efectuará visitas de supervisión, al menos una vez al trimestre, a cada uno de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario en las localidades, para brindar asesoría en la operación de los programas y el desarrollo de las estrategias. Esto es, cada trimestre habrá de visitar el 100% de los Espacios ubicados en la geografía municipal. En lo referente a las localidades con acciones de Desarrollo Comunitario, el "SISTEMA MUNICIPAL DIF CAMPECHE", efectuará mínimo dos visitas al mes por localidad, con el propósito de asesorar, acompañar, sensibilizar, capacitar y detonar que los grupos de desarrollo implementen, de manera autogestiva, proyectos comunitarios con la participación activa, organizada, sistemática y voluntaria de sus integrantes, de acuerdo con las Reglas de Operación vigentes. El "SISTEMA MUNICIPAL DIF CAMPECHE" habrá de generar estrategias y mecanismos para implementar estas acciones.

DÉCIMA OCTAVA. - El "SISTEMA MUNICIPAL DIF CAMPECHE" deberá proporcionar al "SISTEMA D.I.F. ESTATAL" los reportes escritos de las supervisiones efectuadas en los términos referidos en el párrafo que antecede el día 25 de cada mes (o el día hábil siguiente) y en el formato establecido para tal fin. En caso de identificar alguna problemática que requiera atención inmediata, se deberá dar el seguimiento adecuado a la brevedad posible; esto es, informar al "SISTEMA D.I.F. ESTATAL" vía oficio de manera inmediata y proponer un curso de acción para resolver la situación, ya sea el por parte del "SISTEMA MUNICIPAL DIF CAMPECHE", o en conjunto con el "SISTEMA D.I.F. ESTATAL" y, en caso de requerirse de otra instancia, como Secretaría de Educación, indicarlo en su oficio.

DÉCIMA NOVENA. - Para dar transparencia y fortalecer la operación de los programas, tanto de Asistencia Alimentaria como de Desarrollo Comunitario, es responsabilidad del "SISTEMA MUNICIPAL DIF CAMPECHE" asignar personal para dar acompañamiento, tanto en las visitas del Sistema Nacional DIF, como las de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado y las del "SISTEMA D.I.F. ESTATAL", para el seguimiento y evaluación de los programas y cumplimiento al Índice de Desempeño.

VIGÉSIMA. - Los programas alimentarios y los proyectos productivos derivados del Ramo General 33, manejarán una cuota de recuperación y de fondo de ahorro por ración otorgada, cuyo monto se define de acuerdo a los Lineamientos y Reglas de Operación vigentes y normas establecidas, mismas que serán respetadas y cobradas por el "SISTEMA MUNICIPAL DIF CAMPECHE", para su reintegración al "SISTEMA D.I.F. ESTATAL" de manera mensual. Para tal efecto, se emitirá un oficio de depósito a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, a fin de que el "SISTEMA MUNICIPAL DIF CAMPECHE" realice el pago respectivo en la Dirección de Finanzas del "SISTEMA D.I.F. ESTATAL" situado en la calle 10 No. 230, Colonia Centro de esta Ciudad Capital, donde se le expedirá una factura electrónica por los montos entregados. Una vez que la Dirección de Finanzas, le entregue su factura,



inmediatamente deberá entregar una copia a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, para que se integre a su expediente. Lo anterior será aplicable para todos los programas en los que se manejen cuotas, tanto de recuperación como de fondo de ahorro y para llevarlo a cabo, en el caso de los programas de la EIASA, se requieren los recibos de los EAEDC y de los Comedores del Adulto Mayor (ambos originales). En lo referente a las cuotas de recuperación de proyectos derivados del Ramo General 33, es responsabilidad del "SISTEMA MUNICIPAL DIF CAMPECHE", establecer estrategias que aseguren su recuperación, considerando los tiempos de amortización establecidos en el proyecto (calendario de amortización).

VIGÉSIMA PRIMERA. - Las Cuotas de Recuperación y por Fondo de Ahorro no podrán ser utilizadas por el "SISTEMA MUNICIPAL DIF CAMPECHE", Mesas Directivas o Comités de los EAEDC, y deberán reintegrarse en su totalidad de manera mensual al "SISTEMA D.I.F. ESTATAL". Los montos del Fondo de Ahorro podrán aplicarse en un proyecto de Equipamiento y/o Rehabilitación destinado al Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario. Es facultad del "SISTEMA D.I.F. ESTATAL", mediante la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, el empleo de las Cuotas Simbólicas de Recuperación, según lo especifican las Reglas de Operación, para los programas de la EIASA. Tratándose de las cuotas simbólicas de recuperación derivadas de proyectos productivos financiados con Ramo General 33, éstas deberán ser aplicadas única y exclusivamente para el fortalecimiento de los mismos proyectos.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- El "SISTEMA MUNICIPAL DIF CAMPECHE" deberá asegurarse que el monto de las cuotas simbólicas de recuperación y de fondo de ahorro se mantengan en cada Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario, de acuerdo a los Lineamientos y Reglas de Operación vigentes y normas establecidas y, en caso de que el Comité de EAEDC defina la necesidad de aumentarlas, siempre para mejorar el servicio y atención a los beneficiarios, este aumento se notifique al "SISTEMA D.I.F. ESTATAL" mediante el Acta respectiva de ese Comité y se espere a la autorización del "SISTEMA D.I.F. ESTATAL" para poder llevar a cabo dicho incremento y actualizarlo cada ciclo escolar. Lo anterior para todos los programas en los que se manejen cuotas. En todos los programas de la EIASA, el mayor porcentaje de la cuota será para complementar el desayuno (o almuerzo en los Comedores del Adulto Mayor) y 0.40/100 M.N. por cada ración, para entregar al "SISTEMA D.I.F. ESTATAL", 20 centavos para Fondo de Ahorro y 20 centavos para Cuota de Recuperación, según se explica en las Reglas de Operación.

VIGÉSIMA TERCERA. - El "SISTEMA MUNICIPAL DIF CAMPECHE" tiene la responsabilidad de llevar a cabo el seguimiento administrativo de los programas, a través del análisis de fuentes documentales tales como: registros mensuales surgidos de sus propias supervisiones y actividades, mismos que se enviarán oficialmente, en el Informe Mensual del 25 de cada mes (o el día hábil siguiente) y de acuerdo al Índice de Desempeño Municipal, al "SISTEMA D.I.F. ESTATAL". Asimismo, al cierre del ejercicio fiscal, el "SISTEMA MUNICIPAL DIF CAMPECHE" debe asegurarse de haber entregado toda la documentación requerida y en los formatos establecidos al "SISTEMA D.I.F. ESTATAL",



tanto de los Programas de Asistencia Alimentaria, como de los de Desarrollo Comunitario y haber realizado todos sus pagos.

VIGÉSIMA CUARTA.- El "SISTEMA MUNICIPAL DIF CAMPECHE" debe enviar, en los formatos establecidos por el "SISTEMA D.I.F. ESTATAL", en tiempo y forma, de acuerdo a lo establecido en el calendario del Índice de Desempeño Municipal, los Informes Mensuales de todas las actividades relativas a los diferentes programas mencionados en la Cláusula Primera del presente convenio, acompañados de evidencia fotográfica en formato digital (.jpg), en la que conste qué evento es, el nombre del Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario, el nombre de la temática y la fecha. La evidencia fotográfica deberá entregarse en usb o CD, en carpetas con nombre de actividad y fecha.

VIGÉSIMA QUINTA. - Para dar una mejor atención a los beneficiarios de los programas y estrategias mencionados en la Cláusula Primera, el "SISTEMA MUNICIPAL DIF CAMPECHE" se compromete a transportar a los supervisores y promotores del "SISTEMA D.I.F. ESTATAL" de los Programas Alimentarios y de Desarrollo Comunitario, desde la cabecera municipal a las distintas comunidades en donde se definan las supervisiones por viaje. Asimismo, asignar personal del "SISTEMA MUNICIPAL DIF CAMPECHE" para acompañar a los supervisores del "SISTEMA D.I.F. ESTATAL" en tales supervisiones, contemplando que las acciones que se desarrollen durante las visitas sean realizadas de forma conjunta. Deberá respetar el tiempo definido para cada supervisión, de manera que se pueda verificar inventario por Espacio, asesorar y brindar seguimiento a los Comités de responsables por espacio, establecer vinculaciones con las autoridades escolares y la comunidad, resolver dudas y recibir quejas por cada espacio, así como desarrollar las diversas actividades de Desarrollo Comunitario. Cabe señalar que el pago de hospedaje y alimentos de los supervisores y promotores o auxiliares de supervisión designados por el "SISTEMA D.I.F. ESTATAL", es responsabilidad del "SISTEMA D.I.F. ESTATAL".

VIGÉSIMA SEXTA. - El "SISTEMA MUNICIPAL DIF CAMPECHE" está obligado a notificar al "SISTEMA D.I.F. ESTATAL", por vía oficio, cualquier problemática en el traslado de los supervisores mencionados en la cláusula VIGÉSIMA QUINTA y la manera como lo resolvió. Esto, para salvaguardar la seguridad del personal que realiza las labores de supervisión.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - En el caso de **cierre temporal y/o reubicación** de un Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario o de un Comedor de Adulto Mayor, el "SISTEMA MUNICIPAL DIF CAMPECHE" debe realizar dos reuniones en donde se convoca a los beneficiarios y padres de familia para explicarles a detalle los beneficios de los programas durante la asamblea e intentar reestructurar la mesa directiva y comité. De no lograrse progreso en las primeras dos reuniones, se realiza una tercera asamblea con personal del Sistema DIF Estatal y de Secretaría de Educación (si es el caso) y se procede al llenado del acta de no aceptación de los programas y de cierre de los mismos. Después de esto, el "SISTEMA MUNICIPAL DIF CAMPECHE" es responsable de notificar por oficio al



"SISTEMA D.I.F. ESTATAL", adjuntando el Acta de Cierre firmada por el Comité responsable, dentro de los primeros 15 días naturales posteriores al evento, especificando el motivo de tal situación, así como también el lugar (otro EAEDC, un Comedor de Adulto Mayor) en donde se emplearán los insumos mientras ocurre la reubicación o reapertura de tal Espacio. Si el "SISTEMA MUNICIPAL DIF CAMPECHE" no tiene dónde emplear los insumos, éstos quedarán a disposición del "SISTEMA D.I.F. ESTATAL". En los casos de cierre temporal y/o reubicación en los que el "SISTEMA MUNICIPAL DIF CAMPECHE" no comunique tal situación al "SISTEMA D.I.F. ESTATAL", el "SISTEMA MUNICIPAL DIF CAMPECHE" tendrá la obligación de cubrir las cuotas correspondientes a todo el insumo recibido y el EAEDC en el que se aplicará a futuro el Fondo de Ahorro y Cuotas de Recuperación se decidirá en coordinación con el "SISTEMA D.I.F. ESTATAL".

VIGÉSIMA OCTAVA.- Es responsabilidad del "SISTEMA MUNICIPAL DIF CAMPECHE" asegurarse de que el personal con el perfil profesional indicado, opere los programas de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, asista a las sesiones de capacitación, entrega de cuotas, entrega de informes, certificaciones, eventos, etc., que organice el "SISTEMA D.I.F. ESTATAL", ya que por Reglas de Operación de los diferentes programas y para la mejor atención a los beneficiarios, lo anterior es indispensable y tiene carácter de obligatorio.

VIGÉSIMA NOVENA. - Es responsabilidad del "SISTEMA MUNICIPAL DIF CAMPECHE" asegurarse de conocer el procedimiento para tener acceso al fondo de ahorro para cada Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario, en los casos que decida equipar y/o rehabilitar algunos de estos Espacios. Asimismo, es su obligación presentar al "SISTEMA D.I.F. ESTATAL" el Acta del Comité de EAEDC en la que éste solicita lo que realmente necesita para el mejor funcionamiento del Espacio y de los programas. Esas solicitudes quedan sujetas a visitas de seguimiento por parte del "SISTEMA D.I.F. ESTATAL", para valorarlas y, en su caso, proceder a las adquisiciones correspondientes.

TRIGÉSIMA. - Es responsabilidad del "SISTEMA MUNICIPAL DIF CAMPECHE" asegurarse de que todos los integrantes de los Comités de EAEDC, tengan el Manual de Operación del Espacio 2019, conozcan y comprendan las Reglas de Operación vigentes. Asimismo, en las Actas de constitución y actualización de los mencionados Comités, se tengan recabadas todas las firmas que se indican en el formato y tengan las fechas de vigencia del Comité, de acuerdo al calendario del ciclo escolar (un año). Tales actas, debidamente firmadas, deberán ser entregadas al "SISTEMA D.I.F. ESTATAL" en las fechas establecidas en el Índice de Desempeño Municipal (dos veces al año).

TRIGÉSIMA PRIMERA. - Es responsabilidad del "SISTEMA MUNICIPAL DIF CAMPECHE", proporcionar a los Comités de los EAEDC y a los beneficiarios, buzones físicos, que sean visibles y que cuenten con formatos oficiales para que presenten dudas y quejas con respecto a la operación, seguimiento, asesoría, capacitación y acompañamiento que reciben para operar los Programas mencionados en la Cláusula Primera del presente convenio. Asimismo, el "SISTEMA MUNICIPAL DIF CAMPECHE" deberá reportar al



"SISTEMA D.I.F. ESTATAL" por escrito, de la existencia o inexistencia de las dudas y quejas; debiendo anexar al mismo escrito, copia de las solicitudes presentadas, así como de las respuestas dadas y/o propuestas de solución. Tal reporte y sus anexos, deberán ser entregados al "SISTEMA D.I.F. ESTATAL" en las fechas establecidas en el Índice de Desempeño Municipal (dos veces al año).

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - Serán motivos de suspensión de los programas:

En el caso de los programas de la EIASA:

- 1.- Que el Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC) permanezca cerrado sin haber dado aviso al "SISTEMA D.I.F. ESTATAL", por más de veinte días, según lo indican las Reglas de Operación vigentes.
- 2.- La venta de insumos asignados para la preparación de las raciones, así como aquellas dispensas asignadas en contingencia.
- 3.- Por incrementar las cuotas de recuperación sin previa autorización o conocimiento del "SISTEMA D.I.F. ESTATAL".
- 4.- Proporcionar los insumos o emplear los espacios alimentarios para actividades y fines distintos para lo que fueron creados los programas (ya sea para proselitismo, campaña política, lucro, etc.).
- 5.- Tener cinco adeudos consecutivos de cuotas de recuperación y fondo de ahorro.

En el caso específico de Desarrollo Comunitario:

- 6.- Se suspenderá el programa en una localidad cuando la Asamblea y/o el Grupos de Desarrollo determinen no participar.
- 7.- Cuando se presente alguna circunstancia que afecte el adecuado desarrollo del programa.

Cabe aclarar que en el caso de la suspensión del Subprograma Comunidad DIFerente en una localidad que opera un proyecto y tenga pendientes de comprobación en lo referente a documentación o pagos de cuotas de recuperación e incluso su operatividad, deberá continuar el seguimiento de estas acciones.

TRIGÉSIMA TERCERA. - En caso de cierre de un Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario, el "SISTEMA MUNICIPAL DIF CAMPECHE" deberá cumplir con el procedimiento establecido en las Reglas de Operación vigentes de los Programas de Asistencia Alimentaria.

TRIGÉSIMA CUARTA. - En casos en que se presenten circunstancias especiales en la operación y desarrollo de los Programas de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", el "SISTEMA MUNICIPAL DIF CAMPECHE" propondrá alternativas de solución a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario del "SISTEMA D.I.F. ESTATAL" para su aprobación o negativa correspondiente.



TRIGÉSIMA QUINTA. - El "SISTEMA MUNICIPAL DIF CAMPECHE", a través de los responsables operativos, instrumentará, coordinará y desarrollará con el "SISTEMA D.I.F. ESTATAL" la implementación del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", siendo responsabilidad del "SISTEMA MUNICIPAL DIF CAMPECHE" la operación de dicho programa y sus subprogramas.

TRIGÉSIMA SEXTA. - El "SISTEMA MUNICIPAL DIF CAMPECHE", en su ámbito de competencia, realizará el fortalecimiento institucional, generando sinergias intra e interinstitucionales necesarias para vincular la oferta institucional a los requerimientos de los Programas Alimentarios y de Desarrollo Comunitario, para lo cual deben realizarse acuerdos oficiales que incluyan firmas de convenios de coordinación.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA. - El "SISTEMA MUNICIPAL DIF CAMPECHE", asesorado por el "SISTEMA D.I.F. ESTATAL", profundizará en el trabajo de organización comunitaria, con énfasis en la planeación participativa y en un proceso formativo educativo, de acuerdo a los Lineamientos y Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Comunitario.

TRIGÉSIMA OCTAVA. - Es responsabilidad del "SISTEMA MUNICIPAL DIF CAMPECHE" convocar a los integrantes del Comité Municipal APCE con el objetivo de realizar todas las acciones y estrategias (capacitaciones, simulacros de emergencia, talleres, etc.) pertinentes para la atención de la población frente a un fenómeno natural o antropogénico.

TRIGÉSIMA NOVENA. - Ante el inminente impacto de un fenómeno natural o antropogénico, el Comité Municipal APCE se activará y sesionará permanentemente, coadyuvando con las autoridades de Protección Civil Municipal, así como con el Comité Estatal de APCE. Deberá coordinarse con las instancias municipales con el objetivo de atender oportunamente la operación de los refugios temporales.

CUADRAGÉSIMA. - El presente convenio de colaboración tendrá una vigencia indefinida a partir de la fecha de su firma y estará sujeto a revisión para su modificación cada tres años o dependiendo de las necesidades o cambios, ya sea en la operación de los programas por parte del Sistema Nacional DIF, del "SISTEMA D.I.F. ESTATAL" así como en las políticas gubernamentales de los cuales estos programas forman parte.

CUADRAGÉSIMA PRIMERA. - El "SISTEMA MUNICIPAL DIF CAMPECHE" es responsable de la ejecución de las diversas acciones y actividades de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, que pudieran no quedar descritas en el presente convenio y que se encuentren establecidas en los Lineamientos y Reglas de Operación vigentes de los diversos programas.

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA. - Las dudas y controversias que se susciten por motivo de la interpretación y/o cumplimiento de este instrumento jurídico, serán resueltas de común acuerdo por las partes.




Enteradas las partes del contenido y alcance legal de este acuerdo de colaboración, lo firman por duplicado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche a los diecisiete (17) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019).



POR EL "SISTEMA D. I. F. ESTATAL."


PROFRA. SILVIA ELENA PARRAO ARCEO
DIRECTORA GENERAL

POR EL "SISTEMA MUNICIPAL DIF
CAMPECHE"


LIC. PABLO EDUARDO GARCIA
RODRÍGUEZ
DIRECTOR DEL SISTEMA DIF
MUNICIPAL CAMPECHE


ING. JORGE EUÁN GUZMÁN
COORDINADOR DE DESARROLLO
COMUNITARIO


M. EN C. RUTH EBERGENYI VÁZQUEZ
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA
ALIMENTARIA Y
DESARROLLO COMUNITARIO
DIF
ESTATAL
Grande de corazón
CAMPECHE 2015-2021


LA PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CAMPECHE Y, POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DEL CAMPECHE, RELATIVO A LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DE DESARROLLO COMUNITARIO, DE FECHA 17 DE ENERO DE 2019.